OK PAA Junio 8512/608 28-08-26

FORMATO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE CONTRATO

Hospital Regional San Gil Empresa Social del Estado

CORRESPONDENCIA INTERNA

RADICADO NO. 775 Paso a: JURIDICA

Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026 Hora:

Trámite: REQUERIMIENTO DE CONTRATO

Folios: 07 Anexos: SANDRA PINEDA
Quien Recibe

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co San Gil – Santander - Colombia

San Gil, 26 de agosto de 2026.

Doctor:
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
E.S.E Hospital Regional de San Gil

Cordial Saludo;

En mi condición de Subdirectora Científica, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de los siguientes bienes o servicios conforme a la siguiente descripción:

POSIBLE OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.
POSIBLE PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
POSIBLE VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
POSIBLE RUBRO	2.4.5.02.09.01 (Remuneración Servicios Técnicos Operativos)
POSIBLES OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista ejecutará actividades y estratégicas operativas en salud pública, apoyando directamente al equipo multidisciplinario en las siguientes actividades contractuales:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EVIDENCIA VERIFICABLE PARA SUPERVISIÓN	VALOR ACTIVIDAD
1 – SALUD MENTAL	Ejecutar 600 horas en la implementación de la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.	1. Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho,	$15.000.0000

				orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la secretaria de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. 2. Redactar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de		

				adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y realizar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. 3. Realizar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. 4. Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de		

			consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.	

LAS RAZONES EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA ANTERIOR SOLICITUD SON LAS SIGUIENTES:	La E.S.E. Hospital Regional de San Gil fue creada mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado. El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: *"La atención de*

la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de ***promoción,*** *protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."*

Aunado a lo anterior, resulta imperativo señalar que el derecho a la salud reviste el carácter de derecho fundamental autónomo e irrenunciable en el ordenamiento jurídico colombiano, de conformidad con lo ordenado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual impone al Estado —y en especial a sus Empresas Sociales del Estado (E.S.E.)— la obligación ineludible de garantizar la accesibilidad, continuidad, oportunidad, suficiencia y calidad en la atención de los usuarios. Este mandato de rango constitucional se encuentra instrumentalmente integrado y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2015), norma compilatoria que exige a los prestadores de servicios de salud asegurar la idoneidad técnica, la habilitación y el soporte ininterrumpido de sus procesos operativos, misionales y de apoyo logístico.

En este sentido, cualquier interrupción o insuficiencia en la capacidad operativa interna de la entidad hospitalaria se traduce en una barrera de acceso que amenaza directamente la integridad física de los pacientes y el núcleo esencial de su derecho fundamental a la salud. Por consiguiente, la presente contratación no solo constituye una medida de estricta necesidad administrativa, sino una obligación legal y constitucional plenamente amparada bajo el bloque normativo de 2015, orientada a salvaguardar la continuidad del servicio público esencial y garantizar la seguridad del paciente en todas las etapas de su atención."

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 9594100 de 2026, suscrito entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, cuyo objeto es **"Fortalecer las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el Municipio de San Gil, enmarcado dentro del proyecto de Fortalecimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la concurrencia en los municipios de Santander"**, la Entidad requiere garantizar el talento humano idóneo para dar cumplimiento estricto a las Metas Físicas y Operativas contraídas.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) demanda intervenciones de salud pública extramurales de alto impacto social en el entorno hogar, educativo y comunitario, abarcando tanto la zona urbana como el sector rural del

	municipio de San Gil. Dada la alta carga de trabajo operativo de campo, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil requiere contratar servicios profesionales en **psicología** para la ejecución directa y articulada de las actividades técnico-operativas contempladas en el anexo técnico del contrato interadministrativo. Que la planta de personal asistencial existente es insuficiente para asumir las exigentes tareas extramurales, desplazamientos rurales, jornadas de campo nocturnas o de fin de semana y búsquedas activas comunitarias requeridas en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026), sin afectar la continuidad y calidad de la atención intramural de los usuarios del Hospital. Por lo tanto, se sugiere de manera respetuosa a la Gerencia de la E.S.E. adelantar a la mayor brevedad el proceso de selección correspondiente para la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL**.
FORMA DE PAGO:	La **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante pagos mensuales (o pagos por periodo de ejecución), fijados con base en la cantidad y porcentaje efectivo de actividades ejecutadas y certificadas en el periodo respectivo. Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar el informe técnico mensual de actividades, los soportes físicos y/o digitales que acrediten el cumplimiento de las metas del PIC, la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor designado por la E.S.E. **Parágrafo 1: Descuento por no ejecución de actividades:** En caso de no ejecutarse las actividades al cien por ciento (100%), y que se genere glosa por parte del Ente Territorial respecto de alguna de las actividades asignadas, el valor correspondiente será descontado del pago a realizar al contratista por parte de la E.S.E. **Parágrafo 2: Condición para el último pago:** El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado. **Parágrafo 3: Gastos de desplazamiento, materiales e insumos:** El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. **Cumplimiento del Objeto y Metas:** Ejecutar con eficiencia,

idoneidad, oportunidad y autonomía técnica el objeto contractual, cumpliendo a cabalidad con las actividades, metas e indicadores asignados en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) y del Contrato Interadministrativo N° 9594100 de 2026.

2. **Sujeción a la Supervisión:** Acatar las directrices, instrucciones técnicas y requerimientos formulados por el Supervisor designado por la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

3. **Rendición de Informes y Evidencias:** Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades y los soportes técnicos, planillas y medios de verificación requeridos, utilizando los formatos institucionales establecidos.

4. **Reserva y Confidencialidad:** Mantener estricta confidencialidad y custodia sobre los datos personales, historias clínicas, documentos, bases de datos e información estratégica de la entidad o de la comunidad a los que tenga acceso en razón del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 (*Habeas Data*) y normas complementarias.

5. **Seguridad Social e Impuestos:** Acreditar durante toda la vigencia del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente aplicable, así como los tributos a que haya lugar.

6. **Cuidado de Bienes de la Entidad:** Responder por la adecuada custodia, conservación y uso racional de los bienes, equipos, insumos o herramientas institucionales que le sean asignados o confiados para el cumplimiento de sus actividades.

7. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Dar estricto cumplimiento a las normas, protocolos y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E., especialmente durante el desarrollo de actividades extramurales en las zonas urbana y rural del Municipio de San Gil.

B. OBLIGACIONES ESPECIALES DE ÉTICA, BUENA CONDUCTA, BUEN TRATO Y SEGURIDAD:

1. **Ética e Idoneidad Profesional:** Desempeñar las actividades contractuales con estricta sujeción a los principios de honestidad, lealtad institucional, decoro, transparencia y ética profesional.

2. **Trato Digno y Respeto a los Usuarios:** Brindar una atención cálida, humana, empática, digna, ecuánime y libre de cualquier forma de discriminación (por razones de raza, género, condición socioeconómica, política o religión) a todos los usuarios, pacientes, familias y comunidades beneficiarias de las intervenciones del PIC.

3. **Respeto y Convivencia Institucional:** Mantener relaciones interpersonales fundamentadas en la cordialidad, el lenguaje asertivo, el mutuo respeto y el espíritu de colaboración y articulación

de actividades en equipo con los demás contratistas, personal médico, profesional, técnico, de apoyo, administrativo y directivo de la E.S.E.

4. **Prohibición Absoluta de Porte de Armas:** Queda **estrictamente prohibido** portar, ingresar, manipular, guardar o exhibir armas de cualquier índole (de fuego, traumáticas, neumáticas, cortopunzantes, de fuego letal o no letal, ni elementos contundentes) en las sedes físicas de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en vehículos o unidades móviles institucionales, o durante la ejecución de las actividades comunitarias y extramurales en el territorio.

5. **Ambiente Libre de Acoso y Hostigamiento:** Abstenerse de incurrir en conductas que configuren acoso, agresión física, verbal o psicológica, difamación, o comentarios irrespetuosos o vejatorios hacia los usuarios o cualquier integrante del talento humano de la E.S.E. y/o sus colaboradores.

6. **Compostura e Imagen Institucional:** Mantener la debida compostura personal, portando en lugar visible el carnét de identificación o el chaleco/vestuario institucional asignado para las actividades de campo del PIC.

7. **Prohibición de Sustancias Nocivas:** Abstenerse de presentarse a la ejecución de sus obligaciones contractuales bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes, o consumir tales sustancias en el desempeño de sus actividades.

Atentamente

MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO
Subdirectora Científica
ESE Hospital Regional

Vo.bo

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
ESE Hospital Regional

Proyectó: Fabiola Andrea Meza L. CPS 212-2026.
Revisó: Abg. Edgar Mauricio Silva Gómez. CPS 298-2026.

Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado NIT. 900.066.347-4	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	Código: HRSG-GSDAF3-04-INRC version: 0.3
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha:04/07/2023 Pagina: 1 de 1

FECHA:	**31 AGOSTO DE 2026**	**SCDP Nº**	**26-00589**
DIRIGIDO A:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
VALOR:	**$ 15.000.000,00**		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.		
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.4.5.02.09.01		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Remuneración Servicios Técnicos Operativos		
ÁREA O DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION CIENTIFICA		

Ordenador del Gasto:	**Área que solicita:**
NELCY ROSIO VEGA ALBINO Gerente D	**MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO** Subdirectora Científica

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00589

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL REGIONAL SANGIL	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260081
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: Gastos	
2.4	: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
2.4.5	: Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	: Adquisición de servicios	
2.4.5.02.09	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.4.5.02.09.01	: Remuneración Servicios Técnicos Operativos	

Valor CDP :$ 15,000,000.00
Saldo antes del CDP :$ 1,592,046,137.35 Nuevo saldo :$ 1,577,046,137.35

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL

Por la suma de : QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($15,000,000.00)**********

Dado en el día Agosto 31 de 2026

Elaboró: LYDA

Subdirector Administrativo y Financiero

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTARTIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de personal de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, se verifico que no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.

Se expide en San Gil, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

NELCY ROSIO VEGA ALBINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Carrera 5 No. 9-102
Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil – Santander – Colombia

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Gil (S), septiembre de Dos Mil veintiséis (2026)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

La Hospital Regional de San Gil fue creado mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, por tal motivo, al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad, para ello, la Constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

Que las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1151 de 2007,Ley 1438 de 2011 y la resolución 518 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, y del sector salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren la condiciones de salud de la población.

Que la Ley Estatutaria de Salud, Ley 1751 de 2015 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, y lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo, dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas".

El Departamento de Santander estableció dentro del Plan de Desarrollo de conformidad con las competencias atribuidas a las entidades territoriales para la vigilancia sanitaria en salud pública, mediante la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", se encuentra enmarcado el proyecto "FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Atendiendo a lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil suscribió Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.9594100 del 02 de julio del 2026 con el Departamento de Santander y la Secretaría de Salud departamental de Santander; y para la ejecución de las actividades contempladas en dicho contrato, se hace necesario conformar un equipo técnico interdisciplinario que contara dentro de sus filas con dos profesionales titulados en el area de la psicologia.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la planta de personal de la E.S.E Hospital Regional de San Gil (S), cuenta únicamente con tres funcionarios, los cuales se discriminan de la siguiente manera, Gerente, Subdirector científico, Sub director Administrativo y financiero; es evidente que dentro de su estructura no cuenta con el recurso humano suficiente y calificado para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el contrato interadministrativo antes

Hospital Regional San Gil
Empresa Social del Estado

CORRESPONDENCIA INTERNA

RADICADO NO. 791 Paso a: JURIDICA

Fecha: 03 DESEPTIEMBRE DE 2026 Hora: _____

Trámite: ESTUDIO

Folios: 15 Anexos: _____ SANDRA PINEDA
Quien Recibe

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co San Gil – Santander - Colombia

mencionado *(tareas extramurales, desplazamientos rurales, jornadas de campo nocturnas o de fin de semana y búsquedas activas comunitarias, etc.)* Por lo anterior se hace imperiosamente necesario realizar la contratación con una persona que cumpla con las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: persona natural: legalmente capaz, con título profesional en psicología, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar como mínimo (6) seis meses de experiencia profesional en el área de la salud, esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones laborales expedidas por entidades públicas o privadas.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural, titulada, profesional en psicología.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EVIDENCIA VERIFICABLE PARA SUPERVISIÓN	VALOR ACTIVIDAD
1 – SALUD MENTAL	Ejecutar 600 horas en la implementación de la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.	1. Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes	$15.000.0000

		sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la secretaria de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. 2. Redactar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y realizar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. 3. Realizar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios	

		de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. 4. Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.	

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.

B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato.

C) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

D) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa.

E) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F). deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio. (SI APLICA)

G) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.

H) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.

I) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

J) Asumir los costos que por concepto de viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual.

K) Entregar al supervisor del presente contrato la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

L) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

M) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones, tiene el carácter de reserva.

N). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el primer pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante. (si aplica)

M). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el último pago del presente contrato, que el contratista suscriba el paz y salvo de inventario con el área de almacén. (si aplica).

6. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes: **A)** Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

7. FUNDAMENTO JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo Aplicará en todos los contratos que deba celebrar para el desarrollo de su objeto, de manera particular las disposiciones contenidas en este Estatuto, el Estatuto Interno, las disposiciones de las Leyes 100 de 1993, ley 489 de 1.998, 1122 de 2007, ley 1437 de 2011, Ley

1438 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Resolución 5185 de 2013 y demás normas y decretos que modifiquen o aclaren las disposiciones señaladas.

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de contratación directa contenido en el acuerdo No. 010 DE NOVIEMBRE 24 DE 2023"por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.3 que consagra lo siguiente: **"** *Para la prestación de servicios individuales, contratos de mandato, los de servicios profesionales o apoyo a la gestión y/o los denominados intuito personae…* y 21.9 que consagra lo siguiente: *" La Contratación de bienes y servicios que se requieran para implementar y ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)."* de la Resolución No 108 del 29 de diciembre de 2023 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

Existe en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil, recursos disponibles presupuestados en el **CDP No. 26-00589** rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

9.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será contado desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2026.

9.4 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Gil, o en el lugar que designe el contratante

9.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Serán **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

9.5 FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos mensuales (o pagos por periodo de ejecución), fijados con base en la cantidad y porcentaje efectivo de actividades ejecutadas y certificadas en el periodo respectivo. Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar el informe técnico mensual de actividades, los soportes físicos y/o digitales que acrediten el cumplimiento de las metas del PIC, la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor designado por la E.S.E. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinaran a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

Parágrafo 1: Descuento por no ejecución de actividades: En caso de no ejecutarse las actividades al cien por ciento (100%), y que se genere glosa por parte del Ente Territorial respecto de alguna de las actividades asignadas, el valor correspondiente será descontado del pago a realizar al contratista por parte de la E.S.E.

Parágrafo 2: Condición para el último pago: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

Parágrafo 3: Gastos de desplazamiento, materiales e insumos: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

Parágrafo 4: Tiempo de pago: Se pagará de acuerdo al servicio efectivamente prestado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación

por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha(n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

10. ESTUDIO DEL SECTOR:

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.

Las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

10.1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar los SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL?

Sí, para la entidad es de suma importancia contratar **LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.**, ello teniendo en cuenta que La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL suscribió el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.9594100 del 02 de julio del 2026 con el Departamento de Santander y la Secretaría Departamental de Salud de Santander; y para la ejecución de las actividades contempladas en dicho contrato, se hace necesario conformar un equipo interdisciplinario de profesionales, en donde sobresale la vacante de (2) dos **PROFESIONALES EN EL AREA DE LA PSICOLOGIA**, por lo que teniendo en cuenta que en la actualidad la planta de personal de la institución E.S.E. Hospital Regional de San Gil cuenta únicamente con tres funcionarios los cuales se discriminan de la siguiente manera, Gerente, Subdirector científico y Sub director Administrativo y financiero, es evidente que dentro de su estructura propia no cuenta con el recurso humano suficiente y calificado para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo antes mencionado. *(tareas extramurales, desplazamientos rurales, jornadas de campo nocturnas o de fin de semana y búsquedas activas comunitarias, etc.)*

10.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El proponente deberá acreditar experiencia minima de (6) seis meses en el área de la salud, esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones laborales expedidas por entidades públicas o privadas.

10.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si, sin embargo, La ESE Hospital Regional de San Gil tiene VIGENTE actividades contratadas según Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.9594100 del 02 de julio del 2026 firmado entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud de Santander, y la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL y para la ejecución de las actividades contempladas en dicho contrato, se hace necesario realizar la contratación de (4) cuatro **PROFESIONALES EN PSICOLOGIA.**

10.4. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para

extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar., entre otros aspectos, los siguientes:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	PAULA ANDREA RICO CARDENAS	188-25	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGO NO. 5 EN EL ÁREA URBANA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SEGUN LOS TERRITORIOS Y/O MICROTERRITORIOS ASIGNADOS	$ 13.062.500	(5) cinco meses y 15 dias

El contrato de prestación de servicios tiene una estructura de servicios con autonomía para efectos de no configurar un contrato realidad y sus cláusulas de la esencia son las de la retribución de honorarios y actividades de apoyo a prestar. El valor del contrato celebrado por la ESE por servicios similares en la pasada vigencia tuvo una suma total de **$13.062.500 M.C.T.E.**; Sin embargo, se debe tener en cuenta la duración en tiempo de la labor contratada, así como el valor designado para la ejecución de cada dimensión, la cual se ha calculado teniendo en cuenta cada actividad a realizar,tabulándose de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EVIDENCIA VERIFICABLE PARA SUPERVISIÓN	VALOR ACTIVIDAD
1 – SALUD MENTAL	Ejecutar 600 horas en la implementación de la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.	5. Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la secretaria de Salud y	$15.000.0000

		Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. 6. Redactar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y realizar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. 7. Realizar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. 8. Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada	

		Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.	

Por lo anterior para el presente contrato se consideró manejar como monto total a pagar la suma de **$15.000.000. M.C.T.E**

10.5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos mensuales (o pagos por periodo de ejecución), fijados con base en la cantidad y porcentaje efectivo de actividades ejecutadas y certificadas en el periodo respectivo. Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar el informe técnico mensual de actividades, los soportes físicos y/o digitales que acrediten el cumplimiento de las metas del PIC, la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor designado por la E.S.E. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinaran a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

Parágrafo 1: Descuento por no ejecución de actividades: En caso de no ejecutarse las actividades al cien por ciento (100%), y que se genere glosa por parte del Ente Territorial respecto de alguna de las actividades asignadas, el valor correspondiente será descontado del pago a realizar al contratista por parte de la E.S.E.

Parágrafo 2: Condición para el último pago: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

Parágrafo 3: Gastos de desplazamiento, materiales e insumos: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la

ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

Parágrafo 4: Tiempo de pago: Se pagará de acuerdo al servicio efectivamente prestado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha(n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional aplicando sus conocimientos y experiencia.

2. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

A. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato	100%	General e	Posible /Moderad	Contratista	Riesgo

(contractual)		interno	o		medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	15%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

12. GARANTIAS

En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en el parágrafo del artículo"36 lo siguiente: *En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.*

13. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contratación, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

En constancia de lo anterior,

MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO
Subdirectora Científica E.S.E. Hospital Regional de San Gil

PROYECTO: ABG. REY FERNEY PATIÑO ORTIZ AREA DE CONTRATACION

REVISO: GERSON DIDI CHACON SANCHEZ - ASESORIA JURIDICA EXTERNA

San Gil, septiembre de 2026

GGE-01703-26

OFICINA JURIDICA

Recibido

SEÑORA
ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS

Asunto: Invitación a participar en proceso de contratación que adelanta la E.S.E. Hospital Regional de San Gil

Cordial Saludo

En atención al tema citado en asunto, comedidamente me permito invitarlo a presentar propuesta para:

1. **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.**

1.1 ALCANCE OBJETO: Para el desarrollo del objeto contractual el contratista ejecutara entre otras las siguientes actividades

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EVIDENCIA VERIFICABLE PARA SUPERVISIÓN	VALOR ACTIVIDAD
1 – SALUD MENTAL	Ejecutar 600 horas en la implementación de la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.	1. Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la secretaria de Salud y Educación, socializar la	$15.000.0000

		estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. 2. Redactar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y realizar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. 3. Realizar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. 4. Resultados esperados Actores de la sede	

		escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.	

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene la
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.

B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato.

C) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

D) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa.

E) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F). deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio. (SI APLICA)

G) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.

H) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del

supervisor.

I) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

J) Asumir los costos que por concepto de viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual.

K) Entregar al supervisor del presente contrato la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

L) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

M) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones, tiene el carácter de reserva.

N). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el primer pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante. (si aplica)

O). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el último pago del presente contrato, que el contratista suscriba el paz y salvo de inventario con el área de almacén. (si aplica).

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: La labor se ejecutará hasta el 15 de diciembre del 2026 y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000). IMPUESTOS INCLUIDOS.

5. FORMA DE PAGO: La **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante pagos mensuales (o pagos por periodo de ejecución), fijados con base en la cantidad y porcentaje efectivo de actividades ejecutadas y certificadas en el periodo respectivo. Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar el informe técnico mensual de actividades, los soportes físicos y/o digitales que acrediten el cumplimiento de las metas del PIC, la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor designado por la E.S.E.

Parágrafo 1: Descuento por no ejecución de actividades: En caso de no ejecutarse las actividades al cien por ciento (100%), y que se genere glosa por parte del Ente Territorial respecto de alguna de las actividades asignadas, el valor correspondiente será descontado del pago a realizar al contratista por parte de la E.S.E.

Parágrafo 2: Condición para el último pago: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

Parágrafo 3: Gastos de desplazamiento, materiales e insumos: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

Parágrafo 4: Tiempo de pago: Se pagará de acuerdo al servicio efectivamente prestado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

NOTA: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no

tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

6. LUGAR DE LA EJECUCIÓN:

Municipio de San Gil. En donde preste los servicios la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

7. GARANTÍAS:

En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece en el parágrafo del articulo"36 lo siguiente: En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, *así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.*

8. DE IGUAL FORMA LE SOLICITO ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Propuesta técnica (objeto, plazo, valor de la oferta, alcancel del objeto, condiciones etc)
- ✓ Hoja de vida Persona Natural impresa de la plataforma SIGEP 2 con soportes de estudio y experiencia registrados en la misma plataforma.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ RETHUS
- ✓ Antecedentes Disciplinarios Actualizado expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General Actualizado.
- ✓ Certificado Judicial Actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales actualizados
- ✓ Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.
- ✓ RUT actualizado
- ✓ Documento que acredite estar a paz y salvo con aportes a seguridad social, y pensión, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- ✓ Examen y/o concepto médico- ocupacional emitido por médico especialista en salud ocupacional con fecha de expedición no superior a dos años hasta la fecha de la presente invitación.
- ✓ Tarjeta profesional (si aplica)
- ✓ Declaración actualizada ley 2013 de 2019, diligenciable y descargable en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth
- ✓ Declaración actualizada sobre inhabilidades e incompatibilidades

La información solicitada anteriormente, se requiere que sea presentada **en la oficina jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil ubicada en la Carrera 10 # 1-01, instalaciones de antiguo Hotel Bella Isla** (300 Mts Vía Jaral San Pedro) del Municipio de San Gil, o en su defecto sea enviada al correo electrónico contratacion@hregionalsangil.gov.co .

Atentamente,

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

proyecto: Abg. Rey Ferney Patiño Ortiz

SAN GIL, SEPTIEMBRE DE 2026

10:00 A.M.
04 SEP 2026

OFICINA JURIDICA

Doctor:
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

ASUNTO: PROPUESTA

Respetado doctor,

La presente tiene como fin presentar propuesta de acuerdo con la INVITACION allegada en los siguientes términos:

1. **Cumplir con el siguiente objeto y alcance contractual:**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL"

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EVIDENCIA VERIFICABLE PARA SUPERVISIÓN	VALOR ACTIVIDAD
1 – SALUD MENTAL	Ejecutar 600 horas en la implementación de la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.	1. Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la secretaria de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar	$15.000.0000

		compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. 2. Redactar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y realizar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. 3. Realizar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. 4. Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa	

		formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.	

2. Así mismo dicho contrato se ejecutará cumpliendo las siguientes obligaciones generales.

1. Prestar los servicios profesionales garantizando el cumplimiento obedeciendo los criterios de calidad, eficiencia y eficacia. **2.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. **3.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor**. 4.** Garantizar la calidad de la prestación del servicio. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **6.** Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral sobre el porcentaje establecido del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de éste incumplimiento, el CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad administrativa. **7**. El CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE una vez perfeccionado el contrato la o las pólizas de seguro contractuales (si aplica). **8.** Cuando a juicio del CONTRATANTE la prestación del servicio no sé este cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del presente contrato, las esté cumpliendo de forma inadecuada o deficiente, el contratante, podrá solicitar al Contratista por escrito los ajustes necesarios en la prestación del servicio, para optimizar y mejorar el desarrollo del contrato, los cambios que se realicen para dicho fin, se someterán a aprobación por parte del contratante. **9**.En la prestación de los servicios debe el Contratista abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios en el proceso de atención. (si aplica) **10.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil de cualquier responsabilidad por este aspecto. **11.** Asumir los costos que por concepto de viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual. **12.** Sera requisito indispensable para hacer efectivo el primer pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante. (si aplica) **13.** Sera requisito indispensable para hacer efectivo el último pago del presente contrato, que el contratista suscriba el paz y salvo de inventario con el área de almacén. (si aplica). **14**. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones, tiene el carácter de reserva. **15** Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido

en la normatividad legal vigente.**16.** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato

3. Dicho contrato se ejecutará **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026.**

4. En igual sentido, y por el plazo anteriormente mencionado el valor total de la presente propuesta asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), (INCLUIDO IVA, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE).**

Cordialmente

Nombre: Brandon Jarmar Pereira Cañas

C.C. 1100964378

San Gil, 08 de septiembre de 2026.

Doctor:
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente Hospital Regional
San Gil

Asunto: Disponibilidad para ejecución del PIC Departamental Vigencia 2026.

Cordial saludo;

Comedidamente me permito dirigirme a su despacho con el fin de informarle que cuento con la disponibilidad para ejecutar las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental para la vigencia 2026.

Lo anterior, con el propósito de aportar desde mi ejercicio profesional al desarrollo de las acciones en Salud Pública orientadas al bienestar de la comunidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional.

Atentamente,

Rocío Yarimar Pereira Cañas
Psicóloga
T.P: 188002

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEREIRA	CAÑAS	ROCIO YARIMAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1100964378	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 17 MES 11 AÑO 1993		CARRERA 16 10 A 16			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN GIL		
MUNICIPIO	SAN GIL	TELÉFONO	3502013304	EMAIL	yarimarpereira@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		PSICOLOGIA	04	2018	188002

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

ACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 72497017	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	07	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSIOLOGA	DEPENDENCIA ACCIONES COLECTIVAS- SALUD PUB						DIRECCIÓN CARRERA 5 9 102					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3209622440	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	09	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS						DIRECCIÓN CARRERA 5 9 102					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3502201330	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TEC	*DEPENDENCIA* CENTRO ZONAL SAN GIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 16 10A 16 BARRIO PORTAL DE LAL CRUZ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6076972100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SEGUIMIENTO DE LA	*DEPENDENCIA* CENTRO ZONAL SAN GIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 13 78 PISO 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	09	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* CENTRO ZONAL SAN GIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 - 13 78 Piso 3 Edificio Coomultrasan					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOADASES ALIZANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* A TERMINO FIJO						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 - 103 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CORAZON DE COLORES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 102					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IVA GC SOLUCIONES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MEGA GES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE PSICOLOGIA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Gil / 5 de Agosto 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Técnico
Nuestra Señora de la Presentación

San Gil - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según Resoluciones
No. 12463 del 28 de octubre de 2002, No. 02159 del 17 de marzo de 2003,
No. 13984 del 6 de diciembre de 2007 y No. 14241 del 20 de noviembre de 2008

Confiere a:

Rocío Yarimar Pereira Cañas

Identificado(a) con la T.I. No. 93111708191 de San Gil, Santander

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Salud

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes
al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional
- P.E.I.- del Colegio.

Hna. Gloria Arias Mendoza
Rectora

Rosa Leyla Correa Niebles
Secretaria Académica

Anotado en el Libro de Registro Interno de Diplomas No. 02
Dado en San Gil, Santander, a 3 de Diciembre de 2010

*No requiere registro, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Acta Individual de Grado
Colegio Técnico
Nuestra Señora de La Presentación

DANE 168679000011
S.E. No. 142
ACTA GENERAL No. 120

En la ciudad de San Gil, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron las suscrita Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado. Revisaron el acta No. 07 de la Comisión de Evaluación y Promoción realizada el día 30 de Noviembre de 2010 y la documentación de los alumnos graduados del

Colegio Técnico Nuestra Señora de La Presentación

Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de

BACHILLER EN LA MODALIDAD TÉCNICA

Según Resoluciones No. 12463 del 28 de octubre de 2002, No. 02159 del 17 de marzo de 2003, No. 13984 del 6 de diciembre de 2007 y No. 14241 del 20 de noviembre de 2008.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Técnico
Con Especialidad en Salud

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación

Rocío Yarimar Pereira Cañas

Identificado(a) con T.I. No. 93111708191 de San Gil, Santander

Es fiel copia tomada del Acta General No. 120 de fecha 29 de Noviembre de 2010

Firmada y Sellada por Hna. Gloria Arias Mendoza (Rectora) y Rosa Leyla Correa Niebles (Secretaria Académica).

Dado en San Gil, Santander, a los 3 días del mes de Diciembre de 2010

Hna. Gloria Arias Mendoza
C.C. No. 63.306.898 de Bucaramanga
RECTORA

Rosa Leyla Correa Niebles
C.C. No. 37.839.799 de Bucaramanga
Secretaria Académica

Nota : Se adhiere y anula Estampilla Unificada por valor de $ 16.390.oo pesos .

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

Confiere el Título de

Psicólogo

a

ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS

C.C. 1100964378 Expedida en San Gil

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de San Gil, Santander, a los 13 días del mes de Abril de 2018

Rector
Jairo Castro Castro

Vicerrectora Académica
Martha Lenis Castro Castro

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 9 de la UDI.

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI -

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

ACTA DE GRADO

N. 051

El día **13 de Abril de 2017**, el Presidente, Rector y Secretario General de la Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI, debidamente autorizados por el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo a la:

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 12 DE MARZO DE 2018

Realizó el acto solemne de graduación de:

ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS
C.C. 1100964378 Expedida en San Gil

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de

PSICOLOGÍA

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presentando el

PROYECTO DE GRADO

EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMO FACTOR INCIDENTE EN EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN CARCELARIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL

obteniendo una calificación de **(4.2) Cuatro Punto Dos** considerándose por tanto, APROBADO.

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

PSICÓLOGO

En testimonio de lo anterior se firma el Acta de Grado en la ciudad de San Gil, Santander a los **Trece (13) días del mes de Abril de 2018.**

Secretario General
Luis Alfonso Cárdenas Sepúlveda

Es fiel copia tomada de su original.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CIENTIFICA, DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICA

Que, revisados los archivos que reposan en la oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, se encontró que durante la vigencia 2025 la E.S.E. Hospital Regional de San Gil ha celebrado con **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS** con CC No 1.100.964.378 de San Gil, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CPS No.	**252 DE 31 DE JULIO DE 2025**
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **PSICÓLOGO No. 15 EN EL ÁREA URBANA** PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SEGUN LOS TERRITORIOS Y/O MICROTERRITORIOS ASIGNADOS.	
VALOR:	$11.875.000
PLAZO:	Firma de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	**ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**
SUPERVISOR CONTRATO	**MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO**
FECHA DE INICIACIÓN:	31/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
MUNICIPIO :	SAN GIL

Se expide la presente a solicitud de la interesada en San Gil, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CIENTIFICO, DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICA

Que, revisados los archivos que reposan en la oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, se encontró que durante la vigencia 2024 la E.S.E. Hospital Regional de San Gil ha celebrado con **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS con** CC No. 1.100.964.378 de San Gil, los siguientes contratos de prestación de servicios:

CPS No.	**254 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICÓLOGIA PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL AMBITO URBANO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO COMPROMISO POR LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR. 6384151.	
VALOR:	$ 16.000.000
PLAZO:	TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DIAS
CONTRATISTA:	**ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**
SUPERVISOR CONTRATO	**EDER JOSE BENITEZ MORENO**
FECHA DE INICIACIÓN:	18/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
MUNICIPIO :	SAN GIL

Se expide la presente a solicitud de la interesada en San Gil, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EDER JOSE BENITEZ MORENO
SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

NÚMERO DE CONTRATO	**68000342024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROCÍO YARIMAR PEREIRA CAÑAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.100.964.378
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/2024
FECHA DE INICIO	26/01/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar el seguimiento técnico y operativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a los contratos de aporte suscritos por el ICBF para la atención a la primera infancia, de acuerdo con lineamientos, manuales, anexos, procedimientos, instrumentos y herramientas vigentes establecidas. 2. Acompañar, apoyar y hacer seguimiento a la gestión de atenciones priorizadas como: identificación, afiliación y atención en salud, seguimiento nutricional, vulneración e inobservancia de derechos y otras acciones que vaya en vía del mejoramiento de la calidad de la atención a la primera infancia. 3. Apoyar la gestión para el cumplimiento oportuno e idóneo del indicador de gestión trimestral PA172 del esquema de seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia. 4. Realizar programación y ejecución de verificaciones a unidades de servicio para apoyar el seguimiento a las obligaciones contractuales y condiciones de calidad, con el uso de instrumentos y herramientas dispuestos por la supervisión del contrato y/o la Dirección de Primera Infancia para tal fin. 5. Apoyar la verificación y análisis en la calidad de la información reportada por parte de las EAS en los Sistemas de Información dispuestos por el ICBF, para garantizar la generación de reportes confiables, fundamentales para el

	seguimiento y atención oportuna en la garantía de derechos a las niñas y los niños en los servicios de primera infancia. 6. Apoyar la remisión de alertas y/o resultados de las verificaciones realizadas a la supervisión del contrato para emprender acciones administrativas, en el ejercicio de su autonomía para el cumplimiento del objeto contractual; así como, reportar y actualizar dicha información en los formatos establecidos por el ICBF 7. Apoyar la proyección y/o revisión oportuna de respuestas para atender las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato, formuladas por el ICBF, particulares, órganos de control, entes territoriales, u otros interesados. 8. Asistir y participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y orientaciones para la apropiación del conocimiento, reuniones, mesas de trabajo y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual, elaborando las actas correspondientes y evidenciando los compromisos adquiridos.9. Cumplir todas las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.288.767
ADICIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DISMINUCION	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.288.767
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 26 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Gil-Santander
ESTADO	Terminado

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los 8 días del mes de julio de 2024.

MYRIAM VELANDIA FLOREZ
Supervisor del Contrato

Aprobó: Myriam Velandia Florez - Coordinadora Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Revisó: Myriam Velandia Florez - Coordinadora Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Proyectó: Myriam Velandia Florez - Coordinadora Centro Zonal San Gil - Regional Santander

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL ICBF

CERTIFICA

NÚMERO DE CONTRATO:	**68001462023**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.100.964.378
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/07/2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	21.694.300
FECHADE INICIO:	04/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de San Gil
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

1. Apoyar el seguimiento técnico y operativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a los contratos de aporte suscritos por el ICBF para la atención a la primera infancia, de acuerdo con lineamientos, manuales, anexos, procedimientos, instrumentos y herramientas vigentes establecidas
2. Acompañar, apoyar y hacer seguimiento a la gestión de atenciones priorizadas como: identificación, afiliación y atención en salud, seguimiento nutricional, vulneración e inobservancia de derechos y otras acciones que vaya en vía del mejoramiento de la calidad de la atención a la primera infancia.
3. Apoyar la gestión para el cumplimiento oportuno e idóneo del indicador de gestión trimestral PA172 del esquema de seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia.
4. Realizar programación y ejecución de verificaciones a unidades de servicio para apoyar el seguimiento a las obligaciones contractuales y condiciones de calidad, con el uso de instrumentos y herramientas dispuestos por la supervisión del contrato y/o la Dirección de Primera Infancia para tal fin.
5. Apoyar la verificación y análisis en la calidad de la información reportada por parte de las EAS en los Sistemas de Información dispuestos por el ICBF, para garantizar la generación de reportes confiables, fundamentales para el seguimiento y atención oportuna en la garantía de derechos a las niñas y los niños en los servicios de primera infancia.
6. Apoyar la remisión de alertas y/o resultados de las verificaciones realizadas a la supervisión del contrato para emprender acciones administrativas, en el ejercicio de su autonomía para el cumplimiento del objeto contractual; así como, reportar y actualizar dicha información en los formatos establecidos por el ICBF
7. Apoyar la proyección y/o revisión oportuna de respuestas para atender las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato, formuladas por el ICBF, particulares, órganos de control, entes territoriales, u otros interesados.
8. Asistir y participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y orientaciones para la apropiación del conocimiento, reuniones, mesas de trabajo y comités

tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual, elaborando las actas correspondientes y evidenciando los compromisos adquiridos.
9. Cumplir todas las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **68001462023.**

La presente se expide a solicitud de la interesada, el día 15 de enero de 2024.

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
REGIONAL SANTANDER

CLASIFICADA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

NIT 899.999.239-2

CERTIFICA QUE:

Que la Exservidora pública **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.100.964.378, laboro en esta Entidad desde el día 08 de noviembre de 2021 hasta el 09 de abril del 2023, desempeñaba en provisionalidad el cargo de Profesional Universitario Código 2044 grado 07 de la Planta Global del ICBF, asignado al Centro Zonal San Gil de la Regional Santander, con una asignación mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS** ($ 2.995.712) M/L.

Se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023, a solicitud del interesado.

NIYOLI HERNANDEZ CACERES
Coordinadora Grupo Administrativo
Regional Santander

Revisó: Niyoli Hernandez Caceres-Coordinadora Grupo Administrativo -Regional Santander
Elaboró: Diana Nariño-Auxiliar Administrativo-Regional Santander

CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, identificada con **NIT: 900.274.388-2** ubicada en la carrera 24 N° 103-36 Provenza, organización sin ánimo de lucro, de carácter privado; creada por un grupo de profesionales de diferentes áreas del conocimiento, que presente desde una alianza de voluntades ofrece una respuesta eficaz y efectiva a las diferentes problemáticas de niños, niñas, jóvenes y familias, víctimas de múltiples violencias que conllevan a la vulneración de sus derechos.

CERTIFICA:

Que la señora **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.964.378 de San Gil, ha prestado sus servicios como **PSICOLOGA** de las modalidades: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD E INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** durante los siguientes periodos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE INTERMINACIÓN
Febrero 01 de 2021	Agosto 15 de 2021
Agosto 16 de 2021	Noviembre 04 de 2021

Destacándose por su ética profesional, responsabilidad, cumplimiento y desarrollando las actividades contractuales que se mencionan a continuación:

- ✓ Presentar a la supervisora de los contratos cronogramas de actividades que de manera mensual transversalicen el cumplimiento de las acciones planteadas en el Proyecto de Atención Institucional.
- ✓ Atención al público para realizar recepción de casos, cuando la supervisora de los contratos lo requiera, y verificar proceso de restablecimiento de derechos de cada beneficiario que ingresa a las modalidades de atención.
- ✓ Atención al público para realizar valoración psicológica incluyendo la aplicación e interpretación de pruebas psicotécnicas en el formato estandarizado, las cuales deben ser archivadas en la historia de cada Beneficiario.
- ✓ Aportar en la construcción del Plan de Atención Integral PLATIN promoviendo la participación del adolescente, joven y su familia, autoridades tradicionales o red vincular, respondiendo al contexto y siendo flexible, de manera que permita hacer revisiones y ajustes de acuerdo con los avances y cambios que se den durante el proceso de atención.
- ✓ Desarrollar estrategias de atención interdisciplinaria y brindar atención que involucre a las familias de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus características personales, familiares y sociales de conformidad con el nivel de desarrollo de los mismos.
- ✓ Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique.

- ✓ Atención al público para realizar actividades de los planes de fortalecimiento dirigido a los beneficiarios, donde se planee y desarrolle talleres informativos y formativos, campañas u otras estrategias que se vislumbren en un cronograma de actividades anual, para ejecutar mensualmente durante la prestación del servicio.
- ✓ Plantear objetivos, metas y acciones acordes a la identificación del riesgo en salud mental, para ser considerados e incluidos en el plan de atención individual de los y las adolescentes y jóvenes.
- ✓ Atención al público para participar en los estudios de casos según necesidad, aportando en la construcción de conceptos integrales que faciliten la definición de estrategias y toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.
- ✓ Hacer entrega semanal a la supervisora de los contratos todos los registros, insumos y documentación generada dentro del proceso de intervención con cada beneficiario, para que se mantenga actualizado el anexo de historia de atención y se salvaguarde la información.
- ✓ Garantizar la entrega oportuna de los informes inherentes al proceso, dando muestra de las acciones desarrolladas para cada caso y cumpliendo con los tiempos definidos para cada modalidad de atención.
- ✓ Realizar visitas domiciliarias y acompañamiento a cada uno de los beneficiarios de la modalidad de acuerdo con la programación mensual.
- ✓ Atención al público para participar de la estrategia de enganche que se realiza en la Modalidad, para motivar la permanencia de los beneficiarios, identificando y minimizando los riesgos de deserción y/o abandono de las modalidades de atención.
- ✓ Apoyar al cumplimiento del protocolo de intervención en casos de maltrato y ASI, propiciando su difusión en el ámbito Institucional.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio contratado, velando en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos, familia y equipo de la Institución, socializando el manual de convivencia que contemple derechos, deberes y reglas básicas para la interacción entre estos.
- ✓ Definir y poner en marcha estrategias preventivas para evitar situaciones en que los beneficiarios incumplan con los compromisos de la modalidad, sean víctimas de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato, incluso el institucional o sufran algún daño en contra de su integridad o que pongan en riesgo su vida.
- ✓ Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los adolescentes y jóvenes al cumplimiento de sus logros en los planes de atención individual.
- ✓ Atención al público para apoyar la atención en crisis en los casos a que diere lugar.
- ✓ Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios, guardando absoluta confidencialidad en el registro de la información como en los demás procesos de la misma.
- ✓ Garantizar la organización y actualización de los conceptos individuales y los planes de atención individual de los beneficiarios. Para ello debe hacer entrega de por lo

menos un seguimiento mensual de los usuarios activos en la modalidad. Del mismo modo, realizar informes propios de su área a las autoridades competentes, así como realizar remisión a entidades especializadas, según la particularidad de cada caso.

- ✓ Aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos del ICBF, y la asesoría del supervisor del contrato. Igualmente deberá seguir y adoptar sus recomendaciones.
- ✓ Participar en las visitas de supervisión técnica para aplicación del instrumento de verificación de estándares.

Se expide en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C. 91.351.365 de Piedecuesta
Representante Legal

FUNDACIÓN
CORAZÓN de COLORES
Nit 901401814-8

FUN -01

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CORAZÓN DE COLORES

CERTIFICA:

Que **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**, identificada con la cedula de ciudadanía número. 1.100.964.378 de San Gil (Santander), fue vinculada en nuestra entidad como psicóloga para brindar servicio en proyectos sociales con población vulnerable cuidadores de población con Discapacidad con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para el cuidado integral y protección de los derechos fundamentales.

Tiempo: 01 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020.

Esta certificación no hace parte para reclamación jurídica y legal, sin embargo se precisa que la fundación se encuentra a paz y salvo por todo concepto incluyendo toda deuda contractual si hubiese.

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

TANIA BLANCO CASTRO
C.C 47.439.3982 de Yopal
FUNDACIÓN CORAZÓN DE COLORES "FUNCOCO"

fundacioncorazondecolores@gmail.com
Fundación Corazón de Colores
fundacioncorazondecolores
3175018316 - 3107792873

Hospital Regional San Gil Empresa Social del Estado	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código HRSG-SC-AC
	CERTIFICACION	Versión 03 Fecha 21/02/2018 Página 1 de 1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CIENTIFICO, DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICA

Que, revisados los archivos que reposan en la oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, se encontró que durante las vigencia 2020 la E.S.E. Hospital Regional de San Gil celebró con **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS,** identificada con C.C. 1.100.964.378 de San Gil, las siguiente orden de Prestación de Servicios.

CPS No.	**194 DEL 16 DE OCTUBRE 2020**
OBJETO"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – MUNICIPIO DE SAN GIL AÑO 2020 DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 008 DE 2020".	
VALOR:	$ 5.705.000
PLAZO:	UN (01) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
CONTRATISTA:	**ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**
SUPERVISOR CONTRATO	**JAVIER EDUARDO ACELAS BELTRAN**
FECHA DE INICIACIÓN:	16/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2020
MUNICIPIO :	SAN GIL

Cumpliendo a cabalidad y con responsabilidad el objeto contratado de la CPS 194/20 para la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL SAN GIL.**

Se expide la presente a solicitud del interesado en San Gil, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JAVIER EDUARDO ACELAS BELTRÁN
SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

ACTIVA GC SOLUCIONES

CERTIFICA

Que la Señorita ***ROCÍO YARIMAR PEREIRA CAÑAS***. Identificada con cedula de ciudadana número 1.100.964.378 de San Gil, se desempeñó como profesional en Psicología, en el área de recursos humanos y bienestar laboral, por medio de contrato de prestación de servicios desde el 01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2020, con alto desempeño, responsabilidad y sentido de pertenencia en sus labores.

Se expide a solicitud de la interesada y para constancia de lo anterior se firma en Floridablanca a los diez (10) días del mes octubre de 2020.

Cordialmente,

ANGEL MAURICIO PEREIRA
Director Comercial

¡Una solución
Cerca de Ud!

CERTIFICACION

Yo. **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N. 37.894.347, Representante legal de MEGA GES SAS con Nit. 900.868.835-3, Declaro que la señorita **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS** mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.100.964.378 de San Gil, se desempeñó como Profesional en Psicología por medio de contrato de prestación de servicios Profesionales a término Definido desde el 01 de Agosto de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, devengando por honorarios mensuales el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.250.000,00)**

Se expide a solicitud del interesado a los Dos (2) días del mes de diciembre de 2019

Atentamente,

MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO
R.L. MEGA GES SAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300689667

PIB
17:35:08

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100964378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 17:36:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100964378
Código de Verificación	1100964378260804173638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co,

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 05:48:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100964378** y Nombre: **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145224334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:32 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100964378**

Apellidos y Nombres: **PEREIRA CAÑAS ROCIO YARIMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.964.378**

PEREIRA CAÑAS
APELLIDOS

ROCIO YARIMAR
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1993**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

28-NOV-2011 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2718100-00371194-F-1100964378-20120428 **00297**28371A 1 36779368



NO. 188002

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

LEY 1090 DE 2006

ROCÍO YARIMAR PEREIRA CAÑAS

C.C. 1100964378

EXPEDIDA: 9/10/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
1100964378

Primer Nombre
ROCIO

Primer Apellido
PEREIRA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9755

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-08-04→5:43:45 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalle:
CC	1100964378	ROCIO	YARIMAR	PEREIRA	CAÑAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS identificado(a) con CC 1100964378 registra La siguiente información:

2026-08-04→5:43:45 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2019-04-12	5176	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2014-02-07	2039	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141110009434

(415)7707212489984(8020) 000014111000943 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 6 4 3 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 6 4 3 7 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREIRA	CAÑAS	ROCIO	YARIMAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 1610 A 16 BRR PORTAL DE LA CRUZ

42. Correo electrónico yarimarpereira@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 0 3 1	3 5 0 2 0 1 3 3 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 4 1 3	8 6 9 2	2 0 1 1 1 2 1 6	8 2 9 9		5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-10 / 10:20:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREIRA CAÑAS ROCIO YARIMAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:50:40 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100964378,** Apellidos y Nombres **PEREIRA CAÑAS ROCIO YARIMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con NIT **900066347-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100964378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 05:46 PM

Código Verificación: **H8ZAE6UYP1**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1100964378	0	ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CRA 16 10A 16		3502013304			YARIMARPEREIRA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38438923	I	2026-08-24	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	126.500	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38438923	2026-09-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	S.U. Tipo Cot.			
1	CC 1100964378	PEREIRA CAÑAS ROCIO YARIMAR	1.750.905		X															0			7	7	0	7	PORVENIR-230301	408.545	65.400	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	408.545	51.100	SIN CCF-SINCCF	0	0	408.545	10.000	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	126.500	N	3861001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1100964378	0	ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CRA 16 10A 16		3502013304			YARIMARPEREIRA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38438923	I	2026-08-24	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	126.500	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38438923	2026-09-17	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
408.545	408.545	408.545	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	65.400	0	0	0	65.400
PORVENIR	230301	800224808	8	1	65.400	0	0	0	65.400
EPS(Administradoras: 1)				1	51.100	0	0	0	51.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	51.100	0	0	0	51.100
ARP(Administradoras: 1)				1	10.000	0	0	0	10.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	10.000	0	0	0	10.000
Gran Total					126.500	0	0	0	126.500

HELBERT FUENTES RAMÍREZ
NIT: 19420368 - 6
Dirección: Carrera 9 # 11 - 26 local 201 y 202
Cel: 3023216758
E-mail: saludempresarialsangil@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 8.703

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
13 DÍA	02 MES	2025 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PEREIRA CAÑAS ROCIO YARIMAR	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	31 AÑOS 4 MESES 6 DÍAS	CC	1100964378
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
COORDINADORA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO

Observaciones: *NINGUNA*

APTO	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMPLEMENTARIO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : MIOPIA.	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APTO SIN RESTRICCIONES PARA LABORAR.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

- USO ADECUADO DE LOS EPPS (ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL). SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA.
- MANTENER UÑAS CORTAS, MANOS LIMPIAS Y PRACTICAR ADECUADA TECNICA DE LAVADO DE MANOS.
- SEGUIR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES DE INMEDIATO.
- ADOPTAR ADECUADAS POSTURAS DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS,
- HÁBITOS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN Y EJERCICIO FÍSICO
- HACER ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR COMO PAUSAS ACTIVAS.
- REALIZAR MOVIMIENTOS DE EXTENSION, FLEXION Y ROTACION EN ARTICULACIONES CERVICAL, MUÑECAS Y CADERA.
- ADOPTAR ADECUADAS POSTURAS DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES.
- SEGUIR PROTOCOLO PARA MANEJO ADECUADO DE CARGAS (BUENA ERGONOMÍA: CERCA DEL CUERPO, PIERNAS SEPARADAS FLEXIONADAS Y MANTENER LA ESPALDA RECTA).

AUDIOMETRIA: AUDICION NORMAL BILATERAL.
VISIOMETRIA: MIOPIA.
LABORATORIOS: DENTRO LIMITES NORMALES.

CARNET MANIPULADOR ALIMENTOS: LABORATORIOS
- SEROLOGIA: NO REACTIVA.
- FROTIS GARGANTA:AL GRAM PMN NO HAY.
- KOH:NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS DE HONGOS.
- COPROPARASITOSCOPIO: NO OBSERVAN PARASITOS EN LA MUESTRA EXAMINADA.

RECUERDE QUE COMO TRABAJADOR Y DE ACUERDO AL ARTICULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994 Y DEL DECRETO 1072 DE 2015 EN EL ARTICULO 2.2.4.6.10 "USTED TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:
1. PROCURAR EL CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD.
2. SUMINISTRAR INFORMACION CLARA, VERAZ Y COMPLETA SOBRE SU ESTADO DE SALUD".

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: FUENTES RAMIREZ HELBERT EDISON

R. M.: 1480200 **L.S.O.:** 00142

Código de Seguridad
F866L1R8703

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PEREIRA CAÑAS ROCIO YARIMAR

CC: 1100964378

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-13 12:00

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROCIO	YARIMAR	PEREIRA	CAÑAS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1100964378

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Carrera 5 No 9-102"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$40.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$40.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.375.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCOS	$80.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, Rocio Yarimar Pereira Cañas, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1100964378 de San Gil

ME PERMITO MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ANTE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL QUE:

1. INHABILIDADES

No, me encuentro incursa(o) en ninguna causal de inhabilidad para contratar con su institución y demas entidades del Estado, en los términos establecidos en el articulo 126 y demas articulado concordante de la Constitución Politica, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En particular, declaro que:

1. No, he sido condenado(a), ni me encuentro cumpliendo condena por delitos contra la administración pública o relacionados con actos de corrupción.

2. No, me encuentro inhabilitado(a) por sanciones disciplinarias o fiscales vigentes.

3. No tengo vínculo matrimonial o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos que intervienen en el proceso de evaluación, selección o contratación.

---

2. INCOMPATIBILIDADES

1- Declaro que NO estoy en ninguna situación de incompatibilidad que impida mi participación en la presente convocatoria o proceso.

---

3. CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto que:

1- No tengo intereses particulares, económicos o personales que entren en conflicto con los fines del presente proceso.

2- En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

---

4. COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Declaro que respondere a los requerimientos que haga la Entidad en lo referente con el cumplimiento a lo consagrado en el CONPES 3040 mas exactamente en lo que refiere a la prevencion del lavado de activos y financiacion del terrorismo o financiacion de la proliferacion de armas de destruccion masiva (LA/FT/ FPDAM), Asi como el sicof Sistema Integrado de control del riesgo de corrupcion, opadicad y fraude, asi como la debida diligencia.

---

5. COMPROMISO DE VERACIDAD

Declaro que la información aquí consignada es veraz, y entiendo que cualquier falsedad, omisión o inexactitud constituirá causal de exclusión del proceso y podrá generar las acciones legales a que haya lugar.

En constancia, firmo la presente declaración en la ciudad de San Gil – Santander a los
7 días del mes de Septiembre del año 2026

Firma: _____

Fecha. Septiembre 07 de 2026

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL

Persona a evaluar: ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS		
REQUISITOS MINIMOS SEGÚN REQUERIMIENTO TECNICO PARA CONTRATACION		
1	**COMPETENCIAS ACADEMICAS REQUERIDAS**	Profesional en psicología.
2	**EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA**	El proponente deberá acreditar como mínimo (6) seis meses de experiencia profesional en el área de la salud, esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones laborales expedidas por entidades públicas o privadas.

COMPETENCIA		**REQUISITOS ACREDITADOS**	**PROPONENTE**	
			CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	**COMPETENCIAS ACADEMICAS REQUERIDAS**	Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II y los documentos físicos presentados con la propuesta-: • Diploma y acta de grado de PSICOLOGO expedido por la Universidad de investigación y Desarrollo - UDI, 13 de abril de 2018	X	
2	**EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA**	Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II y los documentos físicos presentados con la propuesta-: • Actas de liquidación de contratos:	X	

Nombre Institución	**Objeto del contrato**	**Fecha de ingreso**	**Fecha de retiro**
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGO No. 15 EN EL ÁREA URBANA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SEGUN LOS TERRITORIOS Y/O MICROTERRITORIOS ASIGNADOS.	31/07/2025	31/12/2025
E.S.E. HOSPITAL	RESTAR LOS SERVICIOS	18/09/2024	31/12/2024

		REGIONAL DE SAN GIL	PROFESIONALES EN PSICÓLOGIA PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL AMBITO URBANO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	26/01/2024	30/06/2024		
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		04/07/2023	31/12/2023		
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	08/11/2021	09/04/2023		
		CORPOADASES ALIZANA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD E INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	01/02/2021	04/11/2021		
		FUNDACION CORAZON DE COLORES	PSICOLOGA	01/06/2020	30/12/2020		
		E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PIC MUNICIPIO SAN GIL 2020	16/10/2020	15/12/2020		
		ACTIVA GC SOLUCIONES	PSICOLOGA	01/03/2020	30/09/2020		
		MEGAGES S.A.S.	SICOLOGA REALIZANDO ACTIVIDADES CON ADOLESCENTES EN TEMAS	01/08/2019	30/11/2019		

			RELACIONADOS CON SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA				

De acuerdo a lo anterior, se evidencio que **ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.100.964.378 expedida en San Gil, es una persona idónea para desarrollar el objeto requerido, de acuerdo con lo exigido dentro del requerimiento técnico (estudio de conveniencia y oportunidad) para contratación.

JOHANA CAROLINA FLOREZ GUERRERO
Profesional Contratista-área Jurídica-Contratación

VERIFICACION DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL CUYO OBJETO ES:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (2) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL."

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de contratación directa contenido en el acuerdo No. 010 DE NOVIEMBRE 24 DE 2023 *"por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil"* expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Resolución No 108 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO	ROCIO YARIMAR PEREIRA CAÑAS
• Propuesta técnica (objeto de la invitación, plazo, alcance, valor, condiciones etc).	**CUMPLE**
• Hoja de vida Persona Natural impresa de la plataforma SIGEP anexando los soportes de estudio y experiencia registrados en la misma plataforma.	**CUMPLE**
• El proponente deberá acreditar experiencia mínima de (6) meses en el área de la salud, la cual deberá ser demostrada con actas de liquidación o certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas.	**CUMPLE**
• Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación actualizada.	**CUMPLE**
• Antecedentes de responsabilidad fiscal expedidos por la contraloría general de la nación.	**CUMPLE**
• Certificado de antecedentes judiciales actualizados	**CUMPLE**
• Certificado de antecedentes contravencionales actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.	**CUMPLE**
• Fotocopia de cédula de ciudadanía u otro	**CUMPLE**
• Tarjeta profesional. (si aplica)	**CUMPLE**
• Certificado Libreta Militar (si aplica)	**N/A**
• Certificado de registro profesional expedido por la Secretaría de Salud de Santander o por el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS actualizado.	**CUMPLE**
• Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**
• Certificado de Delitos sexuales actualizados.	**CUMPLE**
• Certificado REDAM actualizado	**CUMPLE**
• Soporte de pago de seguridad social integral como independiente	**CUMPLE**
• Examen médico: concepto medico ocupacional	**CUMPLE**
• Póliza Responsabilidad Civil vigente	**N/A**
• Declaración de conflicto de interés	**CUMPLE**
• Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE**

Revisado: ABG. REY FERNEY PATIÑO ORTIZ – AREA JURIDICA (07 / 09 / 2026)